

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-0103-2-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas cincuenta minutos del día dieciséis de junio de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, el día tres de junio del presente año, presentada por el señor [REDACTED] mediante la cual solicita copia del acto administrativo por medio del cual la Subdirección General de Impuestos Internos delegó a [REDACTED] para emitir la resolución de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno, emitida en el procedimiento en referencia MH.DGII.UAT/001.179/2021, NIT: [REDACTED] a cargo de [REDACTED]

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-103, por medio de correo electrónico de fecha catorce de junio del presente año, a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

Mediante correo electrónico de fecha quince de junio del corriente año, la Jefa de Audiencia y Tasaciones de la referida Dirección General, manifestó que en relación a la información requerida, la delegación de la firma de la resolución de la liquidación de la contribuyente [REDACTED] a [REDACTED] fue mediante acuerdo número siete/dos mil diecinueve, de fecha veintidós de mayo del dos mil diecinueve.

La Jefa del Departamento de Resoluciones de la Dirección General de Impuestos, por medio de correo electrónico de fecha dieciséis de junio del corriente año, remitió Acuerdo de la Dirección General de Impuestos Internos, número siete/ dos mil diecinueve, de las ocho horas quince minutos del día veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionados con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) CONCÉDASE acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Impuestos Internos, detallada en el Considerando I) de la presente providencia, en consecuencia, ENTRÉGUESE, por medio de correo electrónico un archivo PDF con la información a la cual se le concede acceso; y

II) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto
Oficial de Información

Ministerio de Hacienda
MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA